

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

000291

N° 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA

Huaraz, 24 MAR. 2026

**VISTO:** El Informe N°005-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/AT, de fecha 10 de febrero del 2026, el Informe N°101-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/DE/OA/UL, de fecha 11 de febrero del 2026, el Memorándum N°450-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 11 de marzo del 2026, el Informe N°094-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 12 de marzo de 2026, el Memorándum N°496-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 13 de marzo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permitan restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el Principio de Auto Regulación de la Gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, en los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, señala que son funciones rectoras del Ministerio de salud, el formular planes, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de



Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley N° 29414 Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, dispositivo legal que modifica la Ley N° 26842 Ley General de Salud, el Artículo 30 establece: Los establecimientos de salud deben aprobar normas y reglamentos de funcionamiento interno; asimismo, el ente rector establece los estándares de atención de la salud de ámbito nacional establece los criterios para la determinación de la capacidad de resolución de los establecimientos, y dispone la publicación de la evaluación de los establecimientos que no hayan alcanzado los estándares requeridos;

Que, la Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA aprueba la Norma Técnica de Salud N° 051-MINSA/OGDN-V01 para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre, que tiene como finalidad mejorar la calidad del transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional.

Que, mediante el Informe N°005-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/AT, de fecha 10 de febrero del 2026, el Jefe del Área de Transportes de la Red de Salud Huaylas Sur, remite el **"PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026"**.

Que, mediante el Informe N°101-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/DE/OA/UL, de fecha 11 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Logística, solicitó a la Oficina de Administración la verificación y evaluación del **"PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026"**, para su aprobación mediante acto resolutorio y su posterior ejecución.

Que, mediante el Memorándum N°450-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 11 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina de Administración solicitó disponibilidad presupuestal a la Unidad de Planeamiento Estratégico a fin de asegurar la ejecución del referido plan.

Que, mediante el Informe N°094-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 12 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico informó que se cuenta con S/.250,000.00 en el clasificador de gastos 23.24.51 "De vehículos" en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual está orientado para la aprobación del plan en mención.

Que, mediante el Memorándum N°496-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 13 de marzo de 2026, comunicó a la Unidad de Logística, que realice la proyección del acto resolutorio para la aprobación del **"PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026"**.

Con el visto bueno del Área de Transportes de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;


Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;





Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026", para su debida ejecución, lo cual se fundamenta en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR TERMINO**, a las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al responsable de Legajos, Registro y Escalafón de la Red de Salud Huaylas Sur, cumpla con notificar la presente resolución en conocimiento y fines pertinentes. forma personal a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

KJH/EEHS/



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Dña. Karina Jarquillo Henostroza  
C.P.: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA